



## Ayuntamiento Villa de La Orotava

**Órgano Gestor:** Concejalía Delegada de Ordenación y Planificación del Territorio, Medio Ambiente, Sostenibilidad y Lucha contra el Cambio Climático, Proyectos Estratégicos, Transporte Público, Movilidad, Seguridad y Emergencias

**Unidad Administrativa:** Área de Ordenación del Territorio y Seguridad

**Expediente nº.:** 33127/2025

**Referencia:** Publicación anuncio aprobación inicial

### ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº [2026-2256], de fecha 20 de abril de 2026, se acordó someter a información pública el **«CAMBIO DE LA OPCIÓN ESTABLECIDA EN EL PLANEAMIENTO PARA EL SECTOR LERCARO, DE SISTEMA DE EJECUCIÓN PÚBLICO A SISTEMA DE EJECUCIÓN PRIVADA»**.

La iniciativa es promovida por las entidades Construcciones Alta S.L. y Valle Orotava S.A., representado por Don Javier Díaz-Reixa Suárez y Promociones Oscar García González S.L. representado por Don Rafael García Morales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se procede a la publicación del extracto de dicho Decreto:

*«**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el cambio de la opción establecida en el planeamiento para el Sector Lercaro, de sistema de ejecución público a sistema de ejecución privada, según la solicitud presentada por los propietarios mencionados.*

***SEGUNDO.** Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de **veinte días**, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y notificación personal a los propietarios incluidos en el ámbito que no hayan suscrito la solicitud, a fin de que puedan formular iniciativas o alegaciones.»*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, así como en el artículo 59 del Decreto 183/20218, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, el expediente se expone al público por un plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la última inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de circulación provincial y en la sede electrónica municipal.





## Ayuntamiento Villa de La Orotava

---

El expediente estará a disposición de cualquier persona física o jurídica en las dependencias de este Excmo. Ayuntamiento (**Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**, sita en Plaza del Ayuntamiento s/n), en horario de atención al público (lunes a viernes de 8:00 a 10:30 h y de 11:00 a 13:30 h), así como en la página web municipal (**villadelaorotava.org**). Durante dicho plazo, podrán presentarse las alegaciones y documentos que se estimen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

